

Señores
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
(REPARTO)
E. S. D.

REF: PODER
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: FONDO ADAPTACIÓN
DEMANDADO: ALEXANDER MANUEL TRIVIÑO OCHOA

DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.907.136, en mi condición de **Secretaria General (E) del FONDO ADAPTACIÓN**, como consta en la Resolución No. 714 del 20 de diciembre de 2023 y el acta de posesión No. 057 del 21 del mismo mes y año, y conforme a lo dispuesto en el literal a del artículo 4° de la Resolución 122 del 20 de marzo de 2024, cuya copia se adjunta, para asumir la representación legal de la entidad respecto de la función de defensa jurídica, con facultad expresa para otorgar los poderes necesarios para garantizar la defensa de sus intereses, manifiesto a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ**, abogada, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.800.518 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.640 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal, y a **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ÁVILA**, abogado, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.927.655 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional No. 285.739 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto, para que representen al **FONDO ADAPTACIÓN** en el proceso de la referencia.

Los abogados, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-, quedan expresamente autorizados para presentar la demanda, notificarse de este proceso, retirar las copias y demás que sean necesarias, dar contestación al proceso y continuar con su trámite hasta su terminación, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos, proponer incidentes y en general para realizar todos aquellos actos y diligencias procesales que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de su mandato.

Sírvase reconocer personería a los abogados en los términos del presente poder.

Del despacho con todo respeto,


DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO
C.C. No. 52.907.136
Secretaria General (E) Fondo Adaptación

Acepto,


DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ
C.C. No. 52.800.518 de Bogotá
T.P. No. 171.640 del C.S.J.


JUAN CARLOS HERNANDEZ AVILA
C. C. No. 1.067.927.655 de Montería
T.P. No. 285.739 del C.S.J.



carolina pinzon fondo adaptacion <carolinapinzonfondoadaptacion@gmail.com>

Otorgamiento poder - ALEXANDER MANUEL TRIVIÑO OCHOA

Diana Paola Paez Lozano <dianapaez@fondoadaptacion.gov.co>

26 de junio de 2024, 9:34 a.m.

Para: carolina pinzon fondo adaptacion <carolinapinzonfondoadaptacion@gmail.com>

CC: Defensa Judicial <defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Carlos Hernandez Avila <juanhernandez@fondoadaptacion.gov.co>

Señores

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
(REPARTO)**
E. S. D.**REF: PODER**
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: FONDO ADAPTACIÓN
DEMANDADO: ALEXANDER MANUEL TRIVIÑO OCHOA

DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.907.136, en mi condición de **Secretaria General (E) del FONDO ADAPTACIÓN**, como consta en la Resolución No. 714 del 20 de diciembre de 2023 y el acta de posesión No. 057 del 21 del mismo mes y año, y conforme a lo dispuesto en el literal a del artículo 4° de la Resolución 122 del 20 de marzo de 2024, cuya copia se adjunta, para asumir la representación legal de la entidad respecto de la función de defensa jurídica, con facultad expresa para otorgar los poderes necesarios para garantizar la defensa de sus intereses, manifiesto a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ**, abogada, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.800.518 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.640 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal, y a **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ÁVILA**, abogado, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.927.655 de Montería y portador de la Tarjeta Profesional No. 285.739 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto, para que representen al **FONDO ADAPTACIÓN** en el proceso de la referencia.

Los abogados, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012-, quedan expresamente autorizados para presentar la demanda, notificarse de este proceso, retirar las copias y demás que sean necesarias, dar contestación al proceso y continuar con su trámite hasta su terminación, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos, proponer incidentes y en general para realizar todos aquellos actos y diligencias procesales que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de su mandato.

Sírvase reconocer personería a los abogados en los términos del presente poder.

Del despacho con todo respeto,

DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO
C.C. No. 52.907.136
Secretaria General (E) Fondo Adaptación

Acepto,

DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ
C.C. No. 52.800.518 de Bogotá
T.P. No. 171.640 del C.S.J.**JUAN CARLOS HERNANDEZ AVILA**
C. C . No. 1.067.927.655 de Montería
T.P. No. 285.739 del C.S.J.



Diana Paola Páez Lozano
Secretaría General
dianapaez@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Avenida Calle 26 No.57 – 83
Torre 8 · Piso 8 · Bogotá – Colombia
www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

 **PODER ALEXANDER TRIVIÑO.pdf**
218K



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN N.º 714

(20 DIC 2023)

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo de Funciones"

EL GERENTE ENCARGADO DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece sobre el encargo lo siguiente *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre provisión de las vacancias definitivas señala que *"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

Que mediante Resolución nro. 507 del 23 de agosto de 2023 se encargó del empleo de Secretario General Grado 11 de la Secretaría General a la funcionaria **YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO** identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.110.469.046 titular del empleo Asesor III Grado 10.

Que mediante Resolución nro. 713 del 20 de diciembre de 2023 se declaró insubsistente el nombramiento ordinario de la señora **YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO** identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.110.469.046, como Asesora III Grado 10 a partir del 21 de diciembre de 2023, en consecuencia, el cargo se encuentra con vacancia definitiva.

Que una vez verificada la hoja de vida de la funcionaria Diana Paola Páez Lozano identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.907.136 titular del empleo de Asesor II Grado 10, cuenta con los requisitos y habilidades exigidas por el correspondiente Manual de Funciones para desempeñar las funciones del cargo Secretario General Grado 11 de la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto,



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar en el empleo de Secretario General Grado 11 de la Secretaría General a la funcionaria Diana Paola Páez Lozano identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.907.136 titular del empleo de Asesor II Grado 10.

Artículo 2º. El presente encargo rige a partir del 21 de diciembre de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y cesa en el momento en el que el representante legal de la Entidad se lo comunique.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. 20 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ

Gerente (e)

"Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda."

Aprobó: Gina Marcela Alvarado - Abogada contratista Secretaría General.
Proyectó: Carmen Beatriz Arcos Martínez - Contratista - Secretaría General.



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

ACTA DE POSESION No. 057

(21 DIC 2023)

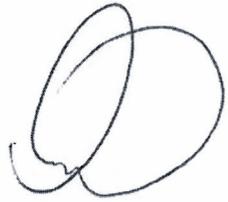
En la ciudad de Bogotá D.C. el día veintiuno (21) del mes de diciembre de 2023, se presentó en el Despacho del Gerente del Fondo Adaptación **DIANA PAOLA PAEZ LOZANO** identificada con la cedula No. 52.907.136, titular del Empleo Asesor II Grado 09 de la planta de personal de la Entidad, con el fin de tomar posesión del cargo Secretario General Grado 11 de la planta de personal de la Entidad, al cual fue ENCARGADA mediante Resolución No.714 del 20 de diciembre de 2023.

Prestó el juramento ordenado por el artículo No. 47 del Decreto 1950 de 1973.

Dada en Bogotá D.C., 21 DIC 2023


DIANA PAOLA PAEZ LOZANO

Posesionado.


OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ.

Gerente (E)

NOTA: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda.

Revisó: Gina Marcela Alvar – Abogada contratista Secretaría General
Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional II E.T de Gestión Talento Humano